



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024-MDP/A

Pariacoto, 21 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTOS, el Proveído de Gerencia Municipal, el Informe N°0234-2024-MDP/PPTO/EARM emitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, El Informe Legal N°07-2024-MDJ/ALE-HFL y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2024/MDP, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Pariacoto de carácter multianual; asimismo, el título II del artículo 11º, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de brindar apoyo para las realizaciones de trabajo, así como de preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del proceso del presupuesto participativo multianual;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
RUC: 20172267620



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo 2025, así mismo, mediante Informe Legal N°007-2024-MDP7ALE-HFL emitido por el asesor legal externo, concluye que se expida resolución de alcaldía de acuerdo a la propuesta realizada por la Oficina de Planeamiento y presupuesto y en orden del mismo, se conforme el equipo técnico del presupuesto participativo del año 2025.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025, el mismo que está integrado por:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- Gerente Municipal (Vicepresidente).
- Oficina de Desarrollo urbano e Infraestructura (Miembro).
- Unidad de Logística y control patrimonial (Miembro).
- Responsable de la Oficina de OPMI (Miembro).
- Responsable de la Unidad Formuladora (Miembro).

Artículo 3º.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4º.- ENCARGAR el presente dispositivo legal a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILLO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31811964

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com